

Séptima. Al menos 15 días antes de celebrarse la valoración de los méritos y la entrevista personal, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse el acto.

Octava. La selección del candidato se realizará en dos fases:

Fase A): Examen de las condiciones y méritos invocados por cada aspirante en su solicitud, evaluándolos en función del siguiente baremo:

a) Servicios prestados al Ayuntamiento de Mancha Real como funcionario interino, contratado laboral, o administrativo, en puesto de trabajo de Portero, Ordenanza o Notificador, 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.

b) Servicios prestados en otras Entidades Locales como funcionario interino, contratado laboral o administrativo, en puestos de trabajo de Portero, Ordenanza o Notificador, 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Servicios prestados en otra Administración Pública, o empresa privada, como funcionario interino, contratado laboral o administrativo, en puesto de trabajo de Portero, Ordenanza o Notificador, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

Los meses se entenderán por meses completos de 30 días, caso de certificarse días de cotización a la Seguridad Social, despreciándose las fracciones.

Fase B): Realizado el Tribunal una Entrevista con los aspirantes, en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar, conocimiento de la Corporación Municipal y los distintos servicios municipales, del Municipio y su población, callejero, edificios públicos y realización de la función notificador.

Cada miembro del Tribunal procederá a asignar a cada aspirante, en función de dicha entrevista, una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

Para la puntuación final de los candidatos se sumarán las puntuaciones obtenidas en las fases A) y B) de esta Base, siendo necesario para aprobar una calificación de 5 puntos.

Novena. La experiencia profesional en los puestos indicados se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de cada Administración pública o el titular de la empresa privada en la que haya prestado sus servicios, haciéndose constar la relación laboral que haya existido y la denominación del puesto de trabajo desempeñado.

Los méritos alegados estarán referidos al día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Décima. Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, que se elevará a la Alcaldía para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la Base Tercera.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el interesado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos no podrá ser nombrado, que-

dando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Decimoprimera. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones vigentes en la materia que sean de aplicación.

Decimosegunda. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de aquella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 4 de febrero de 1994.- El Alcalde, Alfonso Martínez de la Hoz.

I.P.F.P. LAS FUENTEZUELAS

ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 3364/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de F.P.1. Técnico Auxiliar Rama Sanitaria Profesión Clínica de D.ª María Isabel Casas de Dios expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Instituto Politécnico de Formación Profesional Las Fuentezuelas.

Jaén, 22 de octubre de 1993.- El Secretario, Manuel Jiménez Ancos.

NOTARIA DE DON CARLOS LORENTE GARCÉS

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 1059/94).

Yo, Carlos Lorente Garcés, Notario de Puebla de Guzmán, del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, con despacho en calle Larga, número 25 de Puebla de Guzmán (Huelva).

HAGO SABER que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1/94; en la que figura como acreedor el Banco «Abbey National Bank, S.A.E.», con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana número 41; y como deudor los cónyuges don José Carbajo Sánchez y doña Manuela Mena Valladares, vecinos de Alosno (Huelva), con domicilio en calle Nueva número 66.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Carlos Lorente Garcés, en Puebla de Guzmán (Huelva), calle Larga, número 25.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día once de mayo, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día uno de junio, a las doce horas; y la tercera subasta en el suyo, par el día veintidós de

junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día treinta de junio, a las doce horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de treinta millones de pesetas; para la segunda subasta, en el 75 % de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 % del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 % del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta.

Urbana. Casa de planta baja en la villa de Alosno (Huelva), en la calle Nueva número 42. Se compone de cuatro cuerpos, con seis habitaciones, comedor, cocina, dos cuartos en el corral y pozo. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva), al tomo 492, Libro 38 del Ayuntamiento de Alosno, Folio 70 vuelto, Finca número 2.722.

Puebla de Guzmán (Huelva), 24 de marzo de 1994

NOTARIA DE DON SANTIAGO SOTO DIAZ

EDICTO de anuncio de subasta notarial. (PP. 1127/94).

Santiago Soto Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Carmona, con despacho en esta última ciudad, en calle Real, número cuatro, planta primera, hago saber:

Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1993 de la siguiente finca, con esta descripción registral:

Rústica: Suerte de tierra, al sitio de la Celada, también conocida por Nuestra Señora de los Dolores, en término de Carmona, con una cabida de mil sesiscientos noventa y cuatro metros cuadrados. Linda: por el Este, con camino y la porción segregada; Norte, con parcela número setenta y tres; Oeste, con la número setenta y siete; y al Sur, con la parcela número setenta y nueve y la segregada. Es la parcela número setenta y ocho A. Dentro de su perímetro se ha construido lo siguiente: Vivienda unifamiliar, de una sola planta, con una cabida de cien metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y trastero. Linda por sus cuatro puntos cardinales con la parcela donde se encuentra enclavada. Tiene a su favor servidumbre de paso de corriente eléctrica a perpetuidad, por razón de precedencia de la finca número 14.889.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día dieciséis de mayo a las trece horas; la segunda, en su caso, para el día quince de junio a la misma hora; y la tercera, en su caso, el día dieciocho de julio a las misma hora; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veinticinco de julio a la misma hora; en todos los casos del presente año 1994.

2. Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría arriba indicado.

3. El tipo para la primera subasta es de cinco millones setecientos ochenta mil ciento dieciséis (5.780.116) pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación en favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Carmona, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63